



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE  
2017"

**CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

**INFORME FINAL**

---

**"AUDITORÍA A LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO  
DE LOS SERVICIOS FACULTATIVOS PRESTADOS POR LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2016"**

---

**CM/SAF/AF-08-2017**



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE  
2017"

CONTENIDO

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES -----	1
II. BASE JURÍDICA -----	1
III. OBJETIVO -----	1
IV. ALCANCE -----	1
V. METODOLOGÍA -----	1
VI. LIMITACIONES -----	2
VII. RESULTADOS -----	2
VIII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	3
IX. OPINIÓN -----	3
X. RECOMENDACIONES -----	3



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE  
2017"

---

**I. ANTECEDENTES**

La Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual, se realiza la "Auditoría Financiera a los Ingresos generados por concepto de los Servicios Facultativos prestados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016"

**II. BASE JURÍDICA**

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II, VIII, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 10 y 11 fracción II de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Bando Municipal; 29 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal número 95, año 1 de fecha 15 de Diciembre de 2016.

**III. OBJETIVO**

Verificar que el ingreso obtenido por concepto de los Servicios Facultativos prestados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por el periodo auditado, cuente con la documentación comprobatoria suficiente de acuerdo a los lineamientos establecidos.

**IV. ALCANCE**

Se analizó la documentación presentada del ejercicio 2016 por el Departamento de Servicios Facultativos dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de igual forma se verificaron 31 expedientes de los Servicios Facultativos.

**V. METODOLOGÍA**

- Se elaboraron cédulas analíticas del ingreso recaudado.
- Se revisaron los expedientes de contratación de Servicios Facultativos.
- Se realizaron cálculos aritméticos de los cobros.
- Se realizaron cédulas analíticas de los requisitos para contratar los Servicios de Seguridad Pública.



## VI. LIMITACIONES

No se entregaron a esta Contraloría Municipal la totalidad de los contratos entre particulares y el H. Ayuntamiento, así como el soporte documental correspondiente.

## VII. RESULTADOS

### OBSERVACIÓN 1

No se cuenta con contrato Firmado.

Derivado de la revisión efectuada a los contratos del departamento de los Servicios Facultativos, se detectó que existen 22 servicios facultativos de vigilancia en el año 2016 brindados a particulares de un total de 31 y que no cuentan con contrato firmado con el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; sin embargo se les está ofreciendo dicho servicio por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**NO SOLVENTADA.**

### OBSERVACIÓN 2

Expedientes con falta de requisitos.

En el transcurso de la revisión a los expedientes para contratar los Servicios Facultativos en la Dirección de Seguridad Pública se detectó que existen 22 expedientes que por lo menos les hace falta un requisito para contratar dicho servicio de vigilancia, como lo es (carta petición, acta constitutiva, identificación oficial, comprobante de domicilio, RFC y contrato firmado).

**NO SOLVENTADA.**

### OBSERVACIÓN 3

Diferencia en pagos de Servicios Facultativos.

Resarcitoria \$269, 456.92

Se detectó que existe diferencia económica con referencia a los pagos efectuados ante la Tesorería Municipal por la contratación de los Servicios Facultativos de Vigilancia entre particulares con el H. Ayuntamiento. Existen 8 servicios prestados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a particulares que no corresponden los pagos con lo que establece el Artículo 160 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la diferencia asciende a la cantidad de \$269, 456.92, (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis 92/100



M.N.) ...

**NO SOLVENTADA.**

Resarcitoria \$10,526.00

**OBSERVACIÓN 4**

**No corresponde el importe de la orden de pago con el recibo oficial.**

Durante la revisión efectuada a los expedientes de los Servicios Facultativos, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se detectó en el mes de agosto no corresponde la orden de pago 242 con un importe de \$10,562.00 (Diez mil quinientos sesenta y dos 00/100M.N.) con el recibo oficial A0031662 con un importe de \$36.00. (Treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Existiendo una diferencia en el pago de \$10,526.00 (Diez mil quinientos veintiséis 00/100M.N.).

**NO SOLVENTADA.**

**OBSERVACIÓN 5**

**No se cuenta con un Reglamento para la prestación de los Servicios Facultativos.**

Se detectó que no se cuenta con un reglamento para la prestación de los Servicios Facultativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con particulares. Lo anterior denota la falta de control interno puesto que no existen las bases necesarias para la contratación de los mismos y existe el riesgo de que no se cumpla con el servicio contratado para ambas partes. Lo anterior contraviene lo estipulado en el Artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**NO SOLVENTADA.**



#### VIII.- RESUMEN DE RESULTADOS

Mediante oficio CM/SAF/2795/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017, se notificaron las observaciones derivadas de la "Auditoría Financiera a los Ingresos generados por concepto de los Servicios Facultativos prestados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016" de la cual se derivaron 5 observaciones, y NO fueron solventadas con el oficio SPT//1449/2017 de fecha 19 de Septiembre de 2017.

#### IX.- OPINIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes de los Servicios Facultativos proporcionados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se detectaron inconsistencias en cuanto que no existen contratos firmados, expedientes incompletos, cálculos que no corresponden con el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como también no se cuenta con algún reglamento para la prestación de estos servicios. Quedan pendientes de solventar cinco observaciones.

#### X.- RECOMENDACIONES

1. Verificar e Integrar en su totalidad los expedientes para la contratación de Servicios Facultativos, con todos los requisitos que indica la normatividad vigente aplicable.
2. Actualizar los contratos de prestación de servicios entre particulares con el H. Ayuntamiento.
3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016 - 2018



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE  
2017"

AUTORIZÓ

L. en C.P. ANA BERTHA MENDOZA OLVERA  
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA FINANCIERA  
Y PATRIMONIAL

REVISÓ

C.P. CARLOS MARTÍNEZ ROSAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍA FINANCIERA

AUDITORES

  
LIC. CARLOS FARFÁN ESPINOSA  
C.P. ISRAEL MORA SOSA  
C. DAVID DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ  
L.C.P. MARCELA VIVAR CORREA